

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: LUISA FERNANDA GARCIA VANEGAS

Grupo De Downstream

DE: GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL
CIUDADANO

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del
proyecto Parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021

Cordial saludo,

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del
proyecto el diecisiete (17) de mayo de 2021, me permito remitir constancia de
publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se
tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme
sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo
conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,
Coordinadora Grupo de Gestión de la
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado
Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Copia a:
LUISA FERNANDA PARIS JARAMILLO - (lfparis@minenergía.gov.co), NATHALIA ANDREA ANGULO ALVAREZ -
(naangulo@minenergía.gov.co), JOSE MANUEL MORENO CASALLAS - (jmmoreno)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional."

Que dicho proyecto se publicó desde del catorce (14) hasta el diecisiete (17) de mayo de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24289143&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

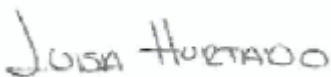
Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió tres (03) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Página 1 de 10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Dada en Bogotá el dieciocho (18) de mayo de 2021.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Ocho (08) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional."

Segunda fecha recepción de comentarios: 14 de mayo de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 17 de mayo de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficinas Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Luisa Fernanda Paris Jaramillo
Luisa Fernanda Garcia Venegas
Nathalia Andrea Angulo Álvarez
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home/ otras noticias

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional.", recibió tres (03) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Carlos Fernando Eraso Calero - Ecopetrol.

Enviado: lunes, 17 de mayo de 2021 22:54

Asunto: Modificación temporal parámetros de calidad de combustibles -
Comentarios de Ecopetrol



Gerencia de Estrategia Regulatoria

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2021

Doctor

MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía

Ministerio de Minas y Energía

Calle 43 No. 57-31, CAN

Bogotá D.C.

Doctor

FRANCISCO CRUZ PRADA

Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Calle 37 No. 8-40

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución "por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional".

Respetados doctores,

Agradecemos el espacio dispuesto por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible para presentar comentarios al proyecto de resolución del asunto.

Después de analizar el proyecto de resolución, de manera atenta les manifestamos que Ecopetrol está de acuerdo con el mismo ya que permitirá tomar, de manera transitoria, las medidas operacionales necesarias para asegurar la continuidad operativa de las refinerías durante la coyuntura actual.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera atenta sugerimos no incluir en esta resolución el ajuste temporal al número de cetano, pues si bien este es necesario, ya está incluido por la Resolución 40167 de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria. Considerar nuevamente el mencionado cambio en una nueva resolución podría ocasionar diferentes interpretaciones que dificultarían su implementación.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
1/2



Gerencia de Estrategia Regulatoria

Ecopetrol está comprometida con el continuo mejoramiento de la calidad de los combustibles, y en particular con el cumplimiento de la recién expedida Resolución 40103 de 2021. Así las cosas, comprendemos que las medidas dispuestas en la norma en consulta tendrán una vigencia temporal.

Agradecemos de antemano su atención y estamos atentos a responder las preguntas que tengan al respecto.

Reciban un cordial saludo,

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO

Gerente de Estrategia Regulatoria

Copia: Dr. José Manuel Moreno Casallas, Director de Hidrocarburos.
Dr. Alex José Saer Saker, Director de Asuntos Ambientales Sectoriales y Urbana.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571) 2344000
2/2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Comentario 2

De: Renata García Trujillo - Biomax.

Enviado: domingo, 16 de mayo de 2021 21:37

Asunto: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional."

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos

Proyecto: "Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional"

Resolución

Fecha inicio: 14/05/2021

Fecha fin: 29/05/2021

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Aditivo para mezcla de Gasolina Motor		Adicionar: Modificar temporalmente la resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 que dispone en el Artículo 3: "Sistema de dosificación. El importador y/o distribuidor mayorista responsable de la aplicación de los aditivos a la gasolina, deberá mantener los registros de dosificación para cada venta, así como de las ventas totales diarias y registros de calibración y de mantenimiento del sistema de dosificación, de tal manera que se garantice el estado de cada uno de los componentes y del sistema como un todo

		con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento”. Para asegurar el suministro de combustibles, se debe suspender la obligación al D. mayorista de mezclar la Gasolina motor con aditivo, ya que el bloqueo de las vías no permite el suministro de este producto.
--	--	---

Comentario 3

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:
Proyecto: Resolución

Hidrocarburos
“Por la cual se modifican temporalmente algunos parámetros de calidad contenidos en la Resolución 40103 de 2021, con el fin de darle continuidad al abastecimiento de combustibles en el territorio nacional”

Fecha inicio: 14/05/2021
Fecha fin: 29/05/2021
Fecha Comentario: 17/05/2021 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Primax Colombia S.A.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Adivinación Gasolinas	Articulo 1	Incluir en las excepciones de las Tabla 2A y 2B, que el Parámetro 10 y 11 respectivamente (contenido de aditivos) de la Resolución 40103 de 2021 sea suspendido por agotamiento de inventarios e imposibilidad manifiesta de abastecerlos, dadas las condiciones de movilidad en las rutas de abastecimiento de este producto



			para las plantas de abasto que lo requieran.
--	--	--	--

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,


Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal